



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 14 JUN. 2012

DECRETO EXENTO N° 947/51

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 16 de Abril del 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIO BIO, representado por DON RICARDO PARADA SOTOMAYOR, con la finalidad de prestar asistencia judicial y jurídica gratuita para los habitantes de escasos recursos de nuestra comuna;

b) En Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 16 de Mayo de 2012, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio entre la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, comprometiendo un aporte de \$ 6.006.513.- para destinarlo al cumplimiento de sus fines y aportar para los meses de Enero a Diciembre de 2012 la suma total de \$ 2.475.809.- para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 16 de Abril del 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIO BIO, representado por don RICARDO PARADA SOTOMAYOR, comprometiendo un aporte de \$ 6.006.513.- para destinarlo al cumplimiento de sus fines y aportar para los meses de Enero a Diciembre de 2012 la suma total de \$ 2.475.809.- para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol, con la finalidad de prestar asistencia judicial y jurídica gratuita para los habitantes de escasos recursos de nuestra comuna,

2. El presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2012 y terminará el 31 de Diciembre del 2012. El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual periodo, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el convenio, mediante carta certificada.

que correspondan.

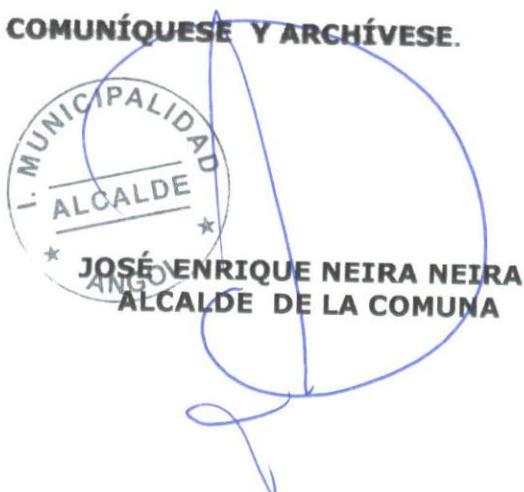
3. Póngase en conocimiento de los departamentos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CORPORACION JUDICIAL REGION DEL BIO BIO
- CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL ANGOL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



"Angol ... creciendo con su historia"